



23451

AYUNTAMIENTO DE MADERUELO

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio que presta la oficina de Turismo, la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos Urbanos y la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares.

Expuestos al público dicho acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 112 de fecha 17 de septiembre de 2021 y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art.17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio que presta la oficina de Turismo, la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos Urbanos y la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares que se adjunta al presente como anexo, a efectos de lo establecido en el art.70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

Contra dicho acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio que presta la oficina de Turismo, la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos Urbanos y la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Maderuelo, a 8 de octubre de 2021.— El Alcalde, Alberto Hernando Martín.

ANEXOS :

1.- “MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MADERUELO”

Las nuevas tarifas quedan del siguiente modo:

Artículo 3.º- Tarifas.

Basura

Viviendas	75,00
Casas rurales	151,6
Bares, cafeterías y mesones	190,1
Hoteles, hostales y Centros de Turismo.....	233,2
Restaurantes hasta 100 m ² (desaparece la tarifa hasta 50 m ²)	217,8
Restaurantes desde 101m ²	475,8



Autoservicios y comercios hasta 100 m ²	204,1
Autoservicios y comercios de más de 100 m ²	339,4
Zapaterías, droguerías, farmacias, tiendas de ropa y otras similares	142,3
Pescadería, carnicerías, fruterías, panaderías, y otros.....	189,9
Bancos y Cajas	408,30
Gestorías y similares.....	118,30
Discotecas, Pub, bailes	326,7
Estaciones de servicio.....	78,7
Talleres hasta 200 m ²	177,1
Talleres desde 201 m ²	245,0

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A MONUMENTOS:

Las nuevas tarifas quedan del siguiente modo:

Artículo 3.º- Tarifas

- Visita todos los monumentos (Iglesia Santa María: 3€ San Miguel 1€, Ermita Castroboda 1€, Ermita Veracruz 3€). Todos 6 euros persona.
 - Mínimo visita completa: 30 euros
 - Mínimo visita Ermita Veracruz o Iglesia Santa María 15 euros.
- Servicio visitas teatralizadas 7 euros/ persona. (Tasa Ayto. 2 ,00 € persona incluida).
- Visita guiadas entorno amurallado y sendas/miradores
 - Mínimo visita: 30 euros
 - Individual: 3 euros persona.
- Visita guiada Parque Hoces del Río Riaza
 - Mínimo visita: 100 euros
 - Individual: 5 euros persona.

Bonificaciones y exenciones:

- Hasta 8 años gratis
- Empadronados y/o nacidos en Maderuelo gratis."